



Dual arqueología s.l.

C.I.F.: B 09883810. C/ Portales Alhóndiga Nº 15, P. 2º
C.P.23.440 Baeza (Jaén)

Tel. 627.746.122 / 618.726.320

EL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN.

El Paseo de la Constitución de Baeza es una zona de encuentro y centro neurálgico de la ciudad desde hace siglos, con un claro carácter público y una ocupación continuada desde época moderna hasta nuestros días. Históricamente se encuentra situada en una zona extramuros de la ciudad medieval, enclavado sobre el cauce natural de la red de drenaje de las aguas hacia el sur.

Desde el punto de vista de protección patrimonial, la ejecución de cualquier intervención realizada en esta zona, se encuentra sujeta a la legislación estatal y autonómica, así como a la normativa local: Constitución Española de 1978. Art. 46, Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español. (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985; corrección de errores BOE número 296, de 11 de diciembre de 1985), Art. 1, 7, 40, 41, 42 y 44; Decreto 19/1995, de 7 de febrero. Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico; Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas; Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, y se encuentra ubicado dentro del Conjunto Histórico de Baeza declarado BIC (Decreto 650/1966, de 10 de marzo).

Atendiendo a la legislación local, el Paseo de la Constitución se localiza dentro de la collación del Salvador con un grado de protección C, *“Incluye las superficies con existencia de restos importantes, pero pueden estar dañados. Verificación previa de su valor”*, por lo que cualquier actuación planteada en esta zona supondría la detección de posibles restos arqueológicos susceptibles de conservación, existiendo la posibilidad de hacer inviable la posible construcción de cualquier estructura soterrada en esta zona.

Teniendo en cuenta la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la Disposición adicional cuarta, "Los monumentos declarados histórico – artísticos que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, así como los proyectos de BIC, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:

A) Cincuenta metros en suelo urbano.

En el caso del Paseo de la Constitución cuenta, en su entorno, con la Torre de los Aliatares y la Fuente de los Leones, declarados como Bienes de Interés Cultural, siendo propuestas de BIC, el Balcón del Concejo y la Alhóndiga. Por lo que estas zonas de protección invadirían la zona de dicha actuación.

Desde el punto de vista etnológico, esta zona de esparcimiento y recreo tiene un carácter consolidado dentro de la memoria local colectiva, por lo que debe ser protegido, conservado y consolidado. Cualquier tipo de actuación realizada en la zona debe mantener la integridad y la funcionalidad de este espacio público, evitando realizar actuaciones que generen un impacto importante en dicho entorno urbano.

* Desde el punto de vista emocional, el Paseo de Baeza se constituye como una plaza maternal, que ha visto nacer a todos y todas los baezanos y baezanas, nos ha visto crecer y ha articulado nuestras vidas en nuestro pueblo. Es una plaza con su esencia propia, que debe ser respetada en cualquier remodelación que le afecte, sin quitar el protagonismo de los vecinos y vecinas que disfrutan de este espacio público.



El Paseo se vuelve paisaje desde el mismo momento en el que los vecinos lo perciben como un elemento inserto en su entorno y que forma con él, un conjunto coherente y con sentido, con un uso definido y enraizado, que no debe ser alterado, para no afectar el conjunto del "paisaje" urbano de la ciudad bien definida. La ejecución de una obra con un importante impacto en este espacio, como la posible construcción de un aparcamiento subterráneo con todos sus elementos, supondría una ruptura total con la funcionalidad y percepción de este espacio público hacia los vecinos.

La plaza, es centro de la memoria del pueblo y eje vertebral de la ciudad. La realización de un aparcamiento subterráneo en este espacio, cambiaría por completo ese

carácter de esparcimiento con el que se identifica esta zona, tanto por la acumulación de tráfico en la zona de entrada y salida, el impacto visual en el entorno privilegiado, el impacto directo en un espacio verde que debe ser consolidado y ampliado, o el impacto térmico y de emisiones con la que se sobrecargaría la zona.

Destruir con tráfico el centro neurálgico de Baeza, se enfrenta a la necesidad, cada vez más palpable de ir abandonando el uso del coche para dar paso a los ciudadanos y ciudadanas, para devolver la ciudad a los vecinos y vecinas, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, de ICOMOS y de la UNESCO.

Atendiendo a los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en la Agenda 2030, firmada por 193 países, entre ellos España, y a los que debemos encaminar todo esfuerzo colectivo, creando las condiciones para lograr un desarrollo incluyente, equitativo y sostenible.

Con ellos, a la hora de realizar un tipo de actuación, tan invasiva en este espacio público, se debe dar respuesta a varios objetivos planteados en dicha agenda. La construcción de un aparcamiento público choca de frente con:

- Objetivo 11: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Se necesita mejorar, por tanto, la planificación y gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resiliente y sostenibles.

11.2, Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los derechos municipales y de otro tipo.

11.7. Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

- Objetivo 13: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

13. 3. Mejorar la educación, la sensibilización, y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Atendiendo a todos estos objetivos, el desarrollo urbano, social y cultural, camina hacia un modelo de ciudad bien definido y que devuelve el protagonismo de la vida urbana a los vecinos y vecinas de la misma, con una protección de los usos y funciones comunes, una ciudad sostenible y cada vez más adaptada a las nuevas necesidades que plantea la ciudad, su entorno y la forma de vida cada vez más saludable y adaptada al medio.

La ejecución de un aparcamiento en este entorno urbano supondría un cambio en el "paisaje urbano" de Baeza y en el uso tradicional de las funciones de la plaza del Mercado.

Del mismo modo supondría una afección directa al patrimonio cultural de la zona y a su entorno directo.

Baeza, septiembre de 2022

